

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00203-00 (verbal)

Para los fines legales consiguiente, téngase en cuenta lo decidido por el Juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá mediante providencia del pasado 25 de marzo, que confirma lo dispuesto por este Despacho en auto del 8 de septiembre de 2020 a través del cual se resolvió rechazar la demanda al tenor de lo previsto en el artículo 90 (inciso 4) del C.G. del P.

Por secretaría procédase conforme lo ordenado en inciso final de la citada providencia (8 de septiembre de 2020), previa solicitud de agendamiento de la cita por parte del extremo actor para que pueda concurrir a la sede judicial.

NOTÍFIQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**